#

#  LIC. HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ PINEDA

ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL DESPACHO

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

# P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 69 fracción V inciso A y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y lo establecido en los Artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, me permito someter a su consideración el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Enero – Marzo de 2019.

En ejercicio a la obligación establecida en nuestra Constitución y para efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit pueda realizar el desglose y comprobación de la política de Ingresos y Gasto Público, adjunto a la presente iniciativa, los Estados Financieros y el soporte respectivo, mediante los cuales se precisa tanto el Origen como la Aplicación de Fondos, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para financiar el Gasto Público de los diferentes programas y sectores que se consideran prioritarios para el Desarrollo Integral de nuestro Estado, durante el primer trimestre de 2019 se generó un importe por concepto de ingresos recaudados de $ 6,239,671,822.88 (seis mil doscientos treinta y nueve millones seiscientos setenta y un mil ochocientos veintidos pesos 88/100 m. n.), que se muestran a continuación:

**INGRESOS**



Cabe enfatizar que en el cuadro anterior se encuentran contemplados los recursos registrados en el momento contable de ingresos recaudados.

El propósito central de la política de ingresos consiste en fortalecer la capacidad financiera del gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, como instrumento rector de la planeación estatal.

 En términos generales son dos las fuentes de ingresos públicos de la Hacienda Estatal: 1). Ingresos propios del Gobierno del Estado, y 2). Ingresos que provienen de la Federación.

**Ingresos de Gestión**

 Los ingresos de gestión están integrados por los impuestos que aprueba el Congreso del Estado, por los derechos que el Gobierno cobra a cambio de los servicios que presta, por los productos derivados de la explotación de bienes y recursos públicos, los aprovechamientos que se reciben por concepto de multas y gastos de ejecución, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2019.

**Impuestos**

 Se informa que durante el primer trimestre de 2019 se captaron ingresos en materia de Impuestos por un importe de $ 249,704,603.19 (doscientos cuarenta y nueve millones setecientos cuatro mil seiscientos tres pesos 19/100 m. n.), por lo que en los siguientes párrafos se mencionan los rubros con cantidades de mayor cuantía.

Al respecto, se refleja de manera importante el Impuesto Sobre Nóminas con un monto recaudado en el período de $ 87,694,662.07 (ochenta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 07/100 m. n.).

También sobresale el Impuesto al Hospedaje con una cantidad obtenida en el lapso comprendido de Enero a Marzo de $ 70,257,949.39 (setenta millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos 39/100 m. n.).

Así mismo, resaltan en este apartado los Impuestos Adicionales para el Fomento de la Educación, Asistencia Social y 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit, los cuales, de manera conjunta, alcanzaron en el trimestre la cantidad de $ 63,901,247.00 (sesenta y tres millones novecientos un mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 m. n.).

 **Derechos**

En el capítulo de Derechos se obtuvieron recursos en el período que se reporta por importe de $ 111,057,897.53 (ciento once millones cincuenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 57/100 m. n.), cuyos conceptos más relevantes de comentan a continuación.

En dicha cifra, destacan los Servicios de Tránsito y Transporte con un monto de $ 51,270,397.85 (cincuenta y un millones doscientos setenta mil trescientos noventa y siete pesos 85/100 m. n.).

Así mismo, sobresale la Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes cuyo importe asciende a $ 29,065,598.93 (veintinueve millones sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 93/100 m. n.).

También resaltan los Servicios Registrales con un importe obtenido en el primer trimestre de $ 19,388,951.54 (diecinueve millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 54/100 m. n.).

 **Productos**

En el renglón de Productos, se recibieron ingresos por un monto de $ 4,503,311.17 (cuatro millones quinientos tres mil trescientos once pesos 17/100 m. n.).

 En la cifra citada sobresale la obtención de Intereses Bancarios derivados de las cuentas con recursos estatales y federales por $ 3,570,474.08 (tres millones quinientos setenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 08/100 m. n.).

**Aprovechamientos**

En materia de Aprovechamientos durante Enero – Marzo se refleja un monto de $ 15,286,661.79 (quince millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 79/100 m. n.).

Al respecto, destaca en el importe señalado el concepto de Reintegros en el cual se captó la cantidad de $ 7,532,597.65 (siete millones quinientos treinta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 65/100 m. n.).

**Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

En Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se obtuvieron recursos por $ 52,440,152.79 (cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil ciento cincuenta y dos pesos 79/100 m. n.), precisándose que este rubro corresponde a los ingresos propios de diversas entidades paraestatales por sus actividades de producción y/o comercialización, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**Ingresos Federales**

Este apartado está compuesto por las Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal que de manera global registraron en el primer trimestre de 2019 un total de $ 5,806,679,196.41 (cinco mil ochocientos seis millones seiscientos setenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos 41/100 m. n.).

Cabe señalar que la distribución de las Participaciones Federales que recibe el Estado, está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal (Federal) y se determina en función de la recaudación federal participable que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fundamentalmente del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, entre otros.

En el caso de las Aportaciones Federales están directamente orientadas a lo establecido en el Capítulo V del ordenamiento legal en comento y en cuanto a Convenios tendrán efecto las especificaciones y condiciones que se suscriban en los mismos.

A continuación se presentan los ingresos registrados en materia de Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios a que se está haciendo referencia en este apartado.

Participaciones Federales

Por concepto de Participaciones Federales se registró en el primer trimestre de 2019 la cantidad de $ 2,696,271,375.00 (dos mil seiscientos noventa y seis millones doscientos setenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 m. n.), con el detalle siguiente:



En el cuadro anterior destaca por su monto el Fondo General de Participaciones con un importe de $ 2,268,460,584.00 (dos mil doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m. n.).

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)

 Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, por su cuantía, constituyen uno de los ejes centrales de transferencia de recursos federales a las entidades federativas y sus municipios.

 Lo anterior, en virtud de la descentralización de funciones realizada por el Gobierno Federal a los Estados para ofrecer los servicios de educación básica, normal, tecnológica y de adultos; servicios de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; saneamiento financiero y sistemas de seguridad municipales; asistencia social; inversión en infraestructura educativa básica y superior; así como para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

 En adición a lo anterior, en el Ejercicio 2007 se incorporó en este Ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados y sus regiones, debiendo destinarlos a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero y apoyo a los sistemas de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad, del comercio y sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico así como de los sistemas de protección civil; apoyar a la educación pública y a los fondos constituidos relacionados con proyectos de infraestructura concesionada o en los que se combinen recursos públicos y privados.

 Así mismo, en el Ejercicio Fiscal 2012 se incluyó dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) el componente correspondiente a infraestructura física del nivel de educación media superior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en base a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

 Además, cabe señalar que a partir del ejercicio fiscal 2015 dentro del Ramo 33 se encuentra considerado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) conforme a los términos estipulados en la multicitada Ley de Coordinación Fiscal.

 En torno a lo descrito en los párrafos anteriores y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 21 de Enero de 2019 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

 Al respecto, las Aportaciones Federales que constituyen el Ramo 33, durante el primer trimestre de 2019 importan $ 2,364,835,553.17 (dos mil trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 17/100 m.n.), según el detalle siguiente:



 **Convenios**

 En el primer trimestre se captaron ingresos en este rubro por $ 648,813,873.13 (seiscientos cuarenta y ocho millones ochocientos trece mil ochocientos setenta y tres pesos 13/100 m. n.), para ser invertidos en diversos programas y acciones en beneficio de la entidad, mismos que se detallan en el cuadro siguiente.



 Al respecto, en el cuadro referido resalta la cantidad de $ 503,871,780.00 (quinientos tres millones ochocientos setenta y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 m. n.) correspondiente a las remesas efectuadas por la Secretaría de Educación Pública correspondientes al Subsidio Federal para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Así mismo destaca el monto de $ 98,805,842.82 (noventa y ocho millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 82/100 m.n.) referente a los recursos del Seguro Popular.

# Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal

Dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno ha sido un elemento estratégico; un ejemplo de ello es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ordenamiento que establece atribuciones al Gobierno del Estado en materia de Administración Tributaria respecto a la realización de actos de fiscalización y administración de los impuestos federales coordinados, por lo que en este período el Estado captó incentivos por la cantidad de $ 95,758,395.11 (noventa y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 11/100 m. n.), integrándose de la siguiente forma:

